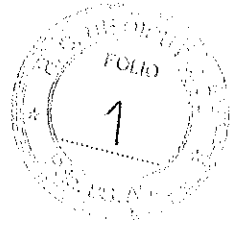




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3553 /22-23



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

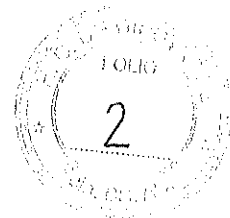
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los fines de incorporar rampas de acceso para personas con movilidad reducida en el Puente Peatonal que conecta Esteban Echeverría, en la Av. Santa Catalina entre Álvaro Barros y Roberto Petracca, con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

**PABLO DOMENICHINI**  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3553 122 - 23



## FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es atender a la imperiosa necesidad de una importante población de personas con movilidad reducida, que ven imposibilitada la accesibilidad ante la falta de rampas de acceso al puente peatonal, que conecta Esteban Echeverría con Lomas de Zamora, a la altura de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Dicho puente peatonal, cito en la Av. Santa Catalina entre Álvaro Barros y Roberto Petracca en la localidad de Esteban Echeverría, conecta con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora de dicha localidad, sirviendo de cruce para atravesar las arterias Av. Santa Catalina, Ruta Pcial N°4 con sus dos direcciones y la Av. Juan XXIII.

Allí nos encontramos con la ausencia total de accesibilidad peatonal con rampas de acceso acorde a la normativa vigente para personas con movilidad reducida, tal como lo indica la Ley Nacional N° 24.314, en su Artículo N° 20, el cual *“Establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.”*

*“Entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.”*

En la actualidad el puente peatonal existente es totalmente inaccesible para personas con discapacidades motrices, transeúntes con bicicletas, carritos de bebés, personas mayores y con movilidad reducida en general, las cuales deben ingeniárselas y poner en riesgo su vida para atravesar las múltiples arterias que implican el cruce, dada la falta de rampas que permitan el acceso al puente.

Asimismo, debemos considerar la ubicación estratégica y de suma importancia que tiene este puente peatonal, siendo que es el punto de conexión de la localidad de Esteban Echeverría con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, así como punto de arribo donde convergen varias líneas de transporte público, contando con dársenas



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

de ascenso y descenso de pasajeros a un lado y otro del cruce, todo por lo cual se genera diariamente una importante afluencia de personas.

Corresponde desde el Estado promover y facilitar las condiciones para que la libertad y la igualdad de todos los individuos sean efectivas, el acceso a la Universidad pública es una de ellas, pero debe serlo atentos a garantizar la libre accesibilidad para llegar a ella.

La accesibilidad es un elemento fundamental para la libre circulación de un individuo, facilitar los medios óptimos de acceso e inclusión es un deber a los fines de alcanzar niveles de igualdad. Debemos bregar desde nuestro lugar de legisladores por hacer un medio más accesible para las personas con movilidad reducida, para un mayor desarrollo de las capacidades y de su calidad de vida, desenvolviéndose en un medio respetuoso y justo de sus necesidades.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras y Señores Diputados que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Declaración.



PABLO DOMENICHINI  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.